

campanilla del presidente, ni sus amenazas verbales.» (Fer. 8 nov. 1871)¹.
Respecto á esos \$ 100,000, ² *El Dario del Imperio* decía en 8 de febr.,

¹ En aquellos mismos días hubo en el Congreso otra sesión no menos borrascosa en que Joaquín Alcalde, para « contradecir la presuntuosa aseveración de que Juárez nunca había flaqueado en puntos relativos al honor y dignidad de la república, tomó un volumen de documentos diplomáticos y leyó el artículo adicional de la convención que concluyó seis días después de la victoria del 5 de mayo de 1862 el Ministro Doblado con el representante de Inglaterra, y en que se declaró que, « siendo impotente el gobierno de la república para hacer efectivo su poder en los lugares distantes de la Capital, se autorizaba á los representantes de Inglaterra para hacer ocupar nuestros puertos, dando aviso al gobierno siempre que se interrumpiesen los pagos á los acreedores ingleses, y para prolongar esta ocupación hasta que los citados acreedores se diesen por satisfechos; en concepto de que esta facultad subsistiría mientras la paz no quedase restablecida en la república sobre una base firme y duradera á juicio de los dos gobiernos. » Leyó también el orador la nota en que el diplomático inglés comunicaba á su gobierno como esta concesión había sido ratificada por nuestro presidente. » (Fer. 20 noviembre 1871).

² El siguiente recibo, extendido al contratista por Romero, y firmado en Washington el 4 de mayo de 1866, prueba que este dinero ascendía á \$ 100,0000 :

« Acepto formalmente á nombre de mi gobierno las cláusulas que dejo referidas y se contienen en la citada comunicación de usted, declarando por la presente haber recibido la cantidad de \$ 49,920 en papel moneda de los Estados Unidos, y la de \$ 61,000 en oro en dos letras ambas de igual importe aceptadas con esta fecha por ud á mi orden, la una á un año, y la otra á dos años de plazo; todo lo cual atendiendo al premio que hoy tiene el oro, que es de 28%, declaro que completa la suma de cien mil pesos en oro, cuyo adelanto se estipuló en el artículo 19 de la concesión ya citada, y declaro por lo mismo que está plenamente cumplida la condición estipulada en dicho artículo en el supuesto de que las mencionadas libranzas serán pagadas á su vencimiento...

« Accediendo á los deseos de ud, le acompaño una copia de la comunicación que, fechada en la ciudad de Chihuahua el 22 de diciembre de 1864, me dirigió el ministro de Fomento de la república mexicana, autorizándome con toda amplitud, á nombre del presidente, para arreglar definitivamente este negocio...

« Firmado — M. Romero. — Jacobo P. Leese. »

Hé aquí el documento á que se refiere el recibo anterior :

« Con esta fecha digo al señor Charles D. Poston, apoderado del señor Jacobo P. Leese, lo siguiente :

« El C. presidente se ha servido acordar que en contestación á la nota de ud, se le manifieste que se revalidará el contrato celebrado con el mismo Jacobo P. Leese, siempre que se entregue la cantidad de \$ 100,000, estipu-

de 1867 lo siguiente tomado de un periódico norteamericano : « Recibió el Sr. Romero \$ 50,000 al firmar los documentos de venta, y tuvo á bien disponer de ellos de esta manera :

« 'A la familia del Sr. Juárez, residente en los Estados Unidos	\$ 30,000
« 'A la Legación Mexicana, por sueldos atrasados	16,000
« Al Consulado Mexicano de Nueva York y otros partidarios personales del Sr. Juárez, en prorrateos según sus rangos	4,000
	« Total \$ 50,000 »

« En cuanto á la suma que se destinó á los empleados del consulado de Nueva York y á los partidarios de Juárez que en el extranjero carecían de recursos, no encontramos tan explicable ese destino que se dió al dinero; pues, el consulado era una oficina recaudadora, y si no tenía entradas estaba demostrado que era inútil para la causa de Juárez, y más inútiles aun esos partidarios que nada más eran una carga pesada, cuando mejor podían servir á la causa en el territorio nacional peleando contra los imperialistas, que no escribiendo periódicos que muy pocos leían.

« Por último, la cantidad entregada á la familia Juárez indica una vez más que D. Benito tenía, entonces como siempre, la idea de que él era la República, él era el país y él era todo en México... En lugar de hacer un prorrateo entre sus acompañantes de Paso del Norte..., prefirió aplicarse por sueldos esos \$ 30,000 y hacer que se entregaran á su familia, no obstante que aquéllos tenían tanto derecho como él á recibir una parte del dinero de Leese; pues, también ellos tenían familia que sostener y necesidades que cubrir. Por otra parte, Juárez tenía bienes propios con cuyo producto se podía subvenir á los gastos de aquélla; esos bienes, según la lista que se había publicado, eran las casas del Portal de Mercaderes, de la segunda calle de San Francisco y de la de Tiburcio, con un valor de ochenta á noventa mil pesos, cuyo producto era suficiente para que sin lujo viviera una familia... Aun cuando se diga que Juárez tenía la facultad de cobrar sus sueldos, semejante facultad debía posponerse á la obligación que tenía de auxiliar á las

lada en el convenio, al ministro de la república mexicana en Washington, dentro de dos meses contados desde la fecha en que dicho funcionario remita á ud esta comunicación, debiendo ud entenderse con él para todo lo demás que se ofrezca relativo á este negocio...

« En el caso de que, por cualquier motivo, no fuere posible al apoderado del señor Leese entregar el dinero dentro de los dos meses que se le señalan, queda ud autorizado para ampliar ese plazo cuanto fuere necesario, así como para allanar desde luego cualquiera otra dificultad que pudiera presentarse para el cumplimiento del mencionado contrato...

« Chihuahua, diciembre 22 de 1864. — Firmado — J. M. Iglesias. — Matías Romero, Ministro plenipotenciario de la República mexicana en los Estados Unidos de América. »

tropas que combatían por él y de pagar á los funcionarios y empleados que tenía á su lado. » (Vil)

Para comprender la grandeza del sacrificio que Juárez impuso á la nación con este contrato oneroso, de un folleto titulado : *Documentos en que funda su título la Compañía de la Baja California á ciertos terrenos de la Baja California y en los Estados de Sonora y Sinaloa de la República mexicana*, extractamos los siguientes documentos que hacen á nuestro propósito :

« El C. José María Iglesias, Ministro de Fomento de la República Mexicana, previo expreso acuerdo del C. presidente constitucional de la misma, y Jacobo P. Leese, ciudadano de los Estados Unidos de América, á nombre de los socios que componen la Compañía de colonización de la Baja California, hemos convenido en las cláusulas siguientes para colonizar los terrenos baldíos de aquella península, desde el grado 31 de latitud norte en dirección al sur, hasta los 24 grados y 20 minutos de latitud. »

En las cláusulas 10ª y 16ª se leen respectivamente estas palabras referentes á los derechos de los colonos americanos :

« Elegir libremente sus autoridades, establecer sus impuestos municipales y promover todas las mejoras materiales convenientes al bienestar de las colonias, etc.

« Las empresas adelantarán la suma de cien mil pesos por cuenta del valor de los terrenos que deben colonizar entregando á los ciento veinte días de firmado este contrato, dicha cantidad en oro americano, en San Francisco de California al cónsul mexicano en aquel puerto, ó á la persona que oportunamente designe el supremo gobierno.

« Y para la debida constancia firmamos el presente convenio por duplicado en la ciudad del Saltillo, Capital del Estado de Coahuila, á los treinta días del mes de marzo de 1864. — Firmado — José M. Iglesias — Firmado — Jacobo P. Leese. »

De otro documento firmado en Nueva York, y estableciendo las bases de la referida compañía, reproducimos la segunda cláusula que dice : « Tendrá facultad dicha compañía de hacer los reglamentos que estime convenientes para llevar á efecto los objetos de su establecimiento, y asimismo para enmendarlos ó derogarlos á su voluntad, y con tal que no sean contrarios dichos reglamentos á la Constitución de este Estado, » (de Nueva York.) Nos permitimos llamar la atención del lector sobre estas últimas palabras en cuya virtud los colonos quedaban sujetos, no á las leyes de México en donde residían, sino á las leyes de los Estados Unidos, y, por lo mismo, gozaban de la más completa independencia respecto al gobierno mexicano sin cuya voluntad podían á su antojo elegir sus autoridades, establecer sus impuestos, sus leyes y su administración municipal, llegando hasta el grado de emitir billetes de banco.

Tan ignominioso era este contrato celebrado en las tinieblas, sin acuerdo de los ministros, sin conocimiento del país al cual trató de ocultarlo Juárez cuanto pudo, hasta que vino á darlo á conocer la discusión que acerca de él se ventiló en los Estados Unidos; (*Men.* 25 abr. 1871) tan « deshonesto era para México, » dice Vigil (p. 861) viendo, aunque en vano, de

disculpar á Juárez; tan era una venta disimulada del territorio mexicano que el contratista declaró públicamente que « el jefe actual de la República Mexicana había renunciado el dominio sobre dichos terrenos, » (*The N. Y. Herald* 19 dic. 1871) y que la junta á quien consultó el contrato dijo : « Si la usurpación imperial de Maximiliano llegase á establecerse sólidamente, esta concesión no sería probablemente reconocida por aquel gobierno. » (*Dictamen del Hon. Robert J. Walker.* Nueva York. 25 enero 1865) ¹

Merced á las franquicias de esta concesión, « por una parte podían los colonos hacer el contrabando en grande escala, no limitado á California, sino extensivo á las costas de Sonora, Sinaloa y Jalisco, desiertas y abiertas; por otra podían dictar sus leyes sin que las autoridades de la Paz pudieran oponerse aun cuando se le diera conocimiento de ellas; pues, carecían del poder suficiente para imponerse á los colonos. La península mal poblada, ó más bien dicho despoblada., quedaba abierta enteramente á las invasiones de los norteamericanos que podían introducir por ella armas, hombres, municiones, etc. sin que nadie lo supiera, ni menos lo impidiera; pues, las autoridades de la Paz no tenían elementos para oponerse á una banda siquiera de 300 filibusteros, como no pudieron en 1850 oponerse á la de Walker. » (Vil)

¹ En algunas localidades, Lagos, por ejemplo, los dómines de las escuelas del Gobierno, abusando con ventaja y alevosía, de la tierna edad de sus educandos, los obligan á que erijan altares al indio de San Pablo Guelatao cuyo retrato tienen á la vista, y le ofrezcan flores, y le entonen un himno ramplón en que descaradamente se dice que « Juárez la patria nos dió, » siendo así que « Juárez la patria vendió. » Oído al canto :

¡ Viva Juárez ! mil ecos repitan,
Porque Juárez la patria nos dió;
Y rompan las férreas cadenas
Que impotente el tirano forjó.
Hoy la América entera contempla
Al campeón de la santa igualdad.
Si la Europa tuviera otro Juárez,
Cantaría también ¡ libertad !

(¿ *Quién Fué Juárez?* por C. Gómez Mendivil. Lagos. 1894)

Mas como la Europa no tiene tanta dicha, está llorando á moco tendido la triste suerte de no haber sido la cuna del organizador de la ley fuga; del firmón del glorioso tratado Mac Lane; del vencedor, en cien batallas descomunales, de inermes monjas y frailes que en tiempos pasados le habían ayudado á matar el hambre, y del autor de un sinnúmero de fazañas por el estilo, mercedoras todas de que al precitado himno se le agregue esta expresiva coleta :

No hay un solo vagamundo
Que de gobernar al mundo
No sea digno y capaz;
Con tal que robe á dos manos,
Llame á los reyes tiranos
Y sea ateo y audaz.

Y en efecto, el Jefe Político de la Paz asentaba en el informe que rindió al gobierno el 7 de junio de 1871, que la península, excepción hecha de la parte sur, no obedecía ya á la autoridad mexicana, sino sólo á la de la compañía americana; que tropas de los Estados Unidos la habían invadido, hiriendo y matando á varios mexicanos; y que se la consideraba como casi perdida para México, agregando lo siguiente: « Las constantes pretensiones de la compañía en la introducción de efectos extranjeros en la bahía de la Magdalena, y en tomar posesión de dichos terrenos sin quererse sujetar á las leyes de la República., es la prueba moral más acabada de la falta de sus rectas intenciones. »

El 29 de junio de 1871, el ministro de Fomento confesaba que « la Compañía había tomado efectos de propiedad nacional sin autorización, y explotado la sal y la orchilla en terrenos que debían considerarse como de propiedad nacional. » En vez de exigir indemnizaciones por tantos atropellos, el ministro se contentó con declarar la caducidad del contrato por no haber cumplido la Compañía con sus obligaciones, y fundándose en una cláusula de dicho contrato, agregó: « Está dispuesto el gobierno á indemnizar á esa Compañía con quinientos sitios de ganado mayor. »

Al acuerdo de caducidad contestó la Compañía presentando á la Comisión Mixta reunida en Washington una queja en la cual reclamaba á México una indemnización considerable por los perjuicios que, según ella, le habían resultado del referido acuerdo.

« Juárez, profundamente disgustado del sesgo que había tomado el asunto, procuró arreglarlo de cualquiera manera, y algunos meses antes de morir hizo la última arbitrariedad: celebró un nuevo contrato con Leese; pero comprendiendo que el Congreso no lo sancionaría ó que cuando menos daría lugar á una nueva y desagradable discusión, hizo uso de las facultades extraordinarias que en Guerra y Hacienda se le habían concedido en 1º de diciembre de 1871, y en virtud de ellas celebró un nuevo contrato con el representante de la compañía de la Baja California.

« En este contrato ésta renunciaba al derecho de propiedad á los quinientos sitios de ganado mayor que le correspondían por el anterior contrato, prescindía de la reclamación que había presentado á la Comisión Mixta, y en compensación se le arrendaba por seis años una faja de una legua de ancho, entre el cabo de San Lucas y el paralelo 17º la latitud Norte, siempre que en esa faja hubiese orchilla; cuidaría la planta, pagaría \$ 5 por tonelada de ella que se exportase, establecería almacenes en Bahía de la Magdalena, único punto por donde podría hacerse la exportación., y entretanto adelantaría al Gobierno la suma de \$ 25,000 á reserva de hacer la liquidación correspondiente. La Compañía se sujetaría en todo y por todo á las leyes mexicanas y los tribunales del país serían los únicos competentes para resolver las dudas y dificultades que surgieren en la ejecución del contrato; dándose, por último, autorización á la Compañía á ejercer el derecho del tanto á la terminación de él.

« La Compañía hizo lo que pudo por cumplir mal el contrato, siguió haciendo el contrabando, teniendo la aduana que hacerse disimulada en mu-

chos casos; los campos de orchilla quedaron talados, arruinándose del todo ese ramo de exportación, y al fin volvió á quedar desierta la Magdalena.

« Mientras á ciencia y paciencia de Juárez y con su pleno conocimiento, los norteamericanos se establecían... en la parte norte de la Baja California., en el sur de la misma península dejaba que se establecieran, no ya aventureros y particulares de la nación vecina, sino la misma nación, el gobierno de los Estados Unidos, en un establecimiento de carácter permanente, con empleados pagados por el erario de Washington y vigilados por los buques de guerra de aquel gobierno. Nos referimos á la estación carbonera de Pichilingue. » (*Vil.*)

En el año de 1866, el cónsul norteamericano establecido en la Paz obtuvo del Jefe Político de la Paz, la autorización para desembarcar en el puerto de Pichilingue, libre de derechos, el carbón de piedra que se destinaba para los buques de guerra norteamericanos. Para agravar más el caso, Juárez invocó, el 27 de nov., de 1867, sus facultades extraordinarias para confirmar á los norteamericanos en la posesión de esta estación carbonera, y en la exención de derechos para la introducción de su carbón de piedra, « permitiendo su libre importación en el punto que se eligiera en el puerto de la Paz ó el adyacente de Pichilingue. » (*Diario Oficial.* 2 mayo 1901) Cuando en 8 de dic., de 1867, pidió Juárez fuese aprobado el uso que había hecho de sus facultades extraordinarias, no sólo ocultó mañosamente cómo las había empleado en el asunto de Pichilingue, sino que no insertó en ninguna recopilación de leyes, ni mucho menos publicó como era de su deber en el *Periódico Oficial* la ratificación, autorizada por Lerdo en 27 de nov., de 1867, de los hechos indecorosos para la dignidad é integridad de la nación que había ejecutado el Jefe Político de la Paz, ratificación que quedó ignorada del país hasta que el gobierno se viera precisado en 1901, por las instancias de la prensa, á confesar esta triste verdad.

« En caso de tener dificultades con los norteamericanos, con esa estación (de Pichilingue), se hacen de la península entera en pocos días y sin disparar un tiro: uno de sus buques estacionado en Pichilingue impide que lleguen á la Paz, el punto más importante del territorio, las tropas que del continente se quisieran enviar á California, y la misma estación les serviría de base de operaciones para bloquear todos los puertos mexicanos desde la desembocadura del río Colorado hasta Acapulco y aun más al sur de éste. » (*Vil.*)

Para hacer olvidar estos atentados de Juárez contra la soberanía é integridad del territorio nacional los liberales hacen cargo á la Regencia de que Napoleón III quería que se le concedieran las minas de Sonora, llegando á insistir francamente con Maximiliano para lograr sus fines. Por lo que toca á la Regencia, ella nada otorgó á Francia; se limitó á aplazar la resolución correspondiente para la venida del Emperador, y éste se negó á ratificar las pretensiones de Napoleón, con declarar que le era desagradable le hablasen de tal asunto. 'A este propósito, el *London Times* decía en junio de 1866: « Para justificar el ministro francés la política del gobierno imperial en este asunto, se tomó el improbo trabajo de rechazar la acusación de que Francia hubiera recibido como recompensa por su intervención, el derecho de reten-

ción sobre el Estado de Sonora. No comprendemos porque el Emperador Maximiliano no pudiera ofrecer semejante remuneración á sus protectores. Su propio predecesor, Juárez, ofreció el mismísimo territorio al Presidente Lincoln por tres millones de libras esterlinas; y los franceses han gastado el cuádruplo de esta cantidad en su empresa de regenerar el país. »

En noviembre de 1864, dos ministros de Juárez se manifestaron dispuestos también á ceder á los Estados Unidos el Estado de Sonora que, decían, codiciaban los franceses, con tal de que éstos no lo aprovecharan. En la falsa suposición de que Maximiliano pudiera enajenar esa parte del territorio nacional, Matías Romero escribía á Juárez: « Si tal cosa llegara á suceder, ¿ no sería más conveniente á los intereses de nuestra patria que esa pérdida nos fuera de algún modo provechosa y que nos evitara otras mayores? El modo de conseguir este resultado sería, á mi juicio, celebrar un arreglo con los Estados Unidos, cuando ésto fuera posible, en virtud del cual nosotros nos comprometeríamos á cederles una parte ó todo el territorio de México que Maximiliano diera á Francia. Procediendo así, podríamos dar á este gobierno (el norteamericano) más interés en no reconocer á Maximiliano. »

En vista de los documentos que anteceden y de las tremendas acusaciones de traidor que los mismos liberales á porfía lanzaron á Juárez, César Cantú consignó en su *Historia de Treinta años* el hecho de que Juárez intentó vender parte del territorio nacional á los Estados Unidos. Mucho les escoció á los masones la manifestación de un hecho tan indecoroso para la memoria de su héroe; y hasta el presidente de la república, aquél mismo que había empuñado las armas contra Juárez, y lo había tildado de « tirano, cobarde, infame y mendigo del humillante protectorado de los Estados Unidos, » se conmovió hondamente y mandó publicar, por cuenta del gobierno, un folleto escrito por un yerno de Juárez, el cubano Santacilia, con este título: *Juárez y César Cantú. Refutación de los cargos que hace en su última obra el historiador italiano contra el benemérito de América.* (Edición oficial. México. Imprenta del Gobierno Federal. 1885).

Esta presuntuosa refutación no logró refutar nada. ¿ Y qué había de refutar? Hablando Bulnes de esa « política de avestruz tan estimada por casi todos los gobiernos de México, que para esconderse cierra los ojos, » dice que « la ignorancia hace que creamos que lo que es público para nosotros y aun lo que no es, lo ignora completamente el resto del mundo y lo debe ignorar á perpetuidad porque así nos conviene. Creemos que mientras no demos permiso á los escritores, pueblos y gobiernos extranjeros, nada sabrán de nosotros, y que sólo deben saber lo que nuestro patriotismo tenga á bien enseñarles. Todo ésto podía ser chino, si nouviésemos extranjeros entre nosotros, y si los secretos pudiesen ser guardados por millones de indiscretos. » (*Ment.* p. 747).

Los editores del referido folleto tuvieron á bien enseñarnos lo siguiente en esta su advertencia al lector benévolo: « Los títulos que tiene D. Benito Juárez á la alta estimación de los mexicanos, y lo respetable que debe ser su memoria injustamente calumniada en esas apreciaciones del historiador César Cantú, determinaron al Presidente de la República á disponer la pre-

sente publicación en la cual queda demostrado que Juárez no hizo trato alguno con los Estados Unidos, vendiendo, cediendo ó empeñando ni á Sonora, ni á ningún otro Estado ó territorio de la República. »

Desgraciadamente para la memoria de Juárez, la lectura de ese opúsculo tan insubstancial y ramplón demuestra todo lo contrario de lo que en él se pretende probar, precisamente porque en él no se mientan, y, por lo mismo no se discuten los irrefutables documentos que acabamos de reproducir, sino que á falta de argumentos se asientan unas vulgaridades que desdican de un escritor serio y no hacen más que corroborar lo dicho por el historiador italiano. « César Cantú, leemos en el folleto, pertenece al partido conservador, y ha mantenido sus simpatías por el papa y por el clero, habiendo fungido como secretario de un Concilio Ecuménico. »

Éso de que César Cantú haya sido secretario de un Concilio Ecuménico, sólo puede afirmarlo un torpe escritorzuelo de venduta, ó un jacobino trasnochado quien debería saber que para desempeñar semejante cargo, es preciso ser revestido del carácter episcopal del cual carecía César Cantú por ser un simple seglar.

No demuestra menos torpeza el folletista al impugnar la veracidad de un escritor, por el hecho de que éste no es jacobino, ni clerófobo, ni antropófago, siendo así que el valor de una obra histórica no depende de las opiniones políticas ó religiosas de su autor, sino de las pruebas en que éste apoya sus aserciones. ¿ Acaso será necesario, para escribir la vida de Juárez, afiliarse en la escuela filosófica á que pertenece el pedantesco Cosmes, y, á imitación de Antonio Rojas, haber sacado los ojos á los conservadores, ó apedreado, como Villalobos en Veracruz, al representante del papa, ó bien asesinado y después horriblemente mutilado á sacerdotes indefensos, según lo hizo el bravo Ampudia en San Juan Coscomatepec?

Agrega el folletista: « En tres idiomas mandaremos á Europa el opúsculo que llevará estos renglones, y no tendrán excusa por cierto esos escritores si en las próximas ediciones de sus libros, no refieren á fuer de imparciales, como cumple á su deber, la verdad de los acontecimientos. » Sin embargo, previendo Santacilia que tanto afán en vindicar la memoria de su suegro, aun en tres idiomas, no había de destruir los fueros de la verdad, termina con esta profecía que corre el riesgo de no cumplirse antes de muchos siglos: « Tanto más grande será la gloria de Juárez cuanto más apasionados sean é inmerecidos los ataques de sus calumniadores. » Entonces, ¿ por qué vindicarlo en tantos idiomas de esos ataques apasionados, dado que ellos no hacen más que aumentar su gloria? y también, ¿ por qué motejar con tanta saña al partido conservador, cuando los liberales y masones han sido los primeros en lanzar á Juárez esos terribles cargos que la Historia no ha hecho más que recoger, sin que haya sido parte para desvanecerlos el opúsculo impreso en tres idiomas? De los liberales bien se puede decir lo que de los sud americanos refiere Bulnes: « que se enfurecen contra los escritores extranjeros cuando ellos mismos son los que escriben su negra historia. Al triunfar una revolución, su caudillo lanza un manifiesto á sus víctimas, llamándoles nación, en el que pone en claro todos los crímenes y robos del gobierno anterior; el

general que á su vez lo derriba, hace también la historia de la administración criminal, y así sucesivamente; de modo que reuniendo los manifiestos á la nación de todos los caudillos triunfantes, se obtiene una historia nacional muy distinta de la historia que escriben los caudillos mientras reinan. » (*Porv.* p. 195).

CAPÍTULO XVI.

El talento de Juárez apreciado por Justo Sierra, Manuel Rivera, José María Iglesias é Ignacio Ramírez. — Pertenece á otros la gloria que se le atribuye. — Duras apreciaciones de « El Correo de México, » Altamirano, Ireneo Paz, Manuel Márquez de León y Francisco Cosmes. — La pequeñez de Juárez.

LAS alabanzas exageradas de que ha sido objeto Juárez por parte de la bandería liberal, han sido causa de que se haya producido una reacción encaminada á examinar más detenidamente los títulos que tiene Juárez á la admiración pública. Como era de sospecharse, este examen ha venido á demostrar que « en ningún país del mundo abundan tanto como entre nosotros, esos grandes hombres supuestos, verdaderas nulidades ó medianías á quienes, dice Cosmes, concedemos fácilmente patentes de talento. » (t. 22. p. 362).

« Juárez no era una intelectualidad notable; bien inferior á sus dos principales colaboradores, á Ocampo y á Miguel Lerdo de Tejada. » (*Ev.* p. 258). « Ni su erudición, ni su inteligencia eran de primer orden, » escribe José María Iglesias. Según otro escritor liberal, era Juárez un abogado adocenado que « dedicó toda su atención á la política, porque en cuanto á negocios de foro, fué siempre poco afortunado, » (*Riv.*) si se considera que « no tenía dotes para hablar en público, » (*Rev.* p. 156)¹ ni sabía tomar en momentos críticos una determinación oportuna.

¹ Al « C. Juan Sánchez, » autor de unas ocho páginas pomposamente tituladas: *Vida Literaria del Benemérito de las Américas*, dedicamos estos nuevos datos acerca de la literatura de su héroe para que pueda aprovecharlos en la próxima edición de su obrilla. Están sacados de una recopilación (*Misc.*) de los discursos, cartas, manifiestos y demás bambolla que se atribuyen á Juárez y que Ángel Pola confió á los tórculos y exornó de un retumbante prólogo. Dicen así: El mortal que el cielo destinó, p. 2. Veneración que á solo á Dios es debida, p. 8. *Enmontado*, p. 127. *Amonedación*, p. 139. Ha placido cambiar la administración, p. 173. Apoyar las *determinarias*, p. 182. Honrar á la memoria, p. 217. Hasta *el en que*, p. 237. El *felice* día, p. 239. *Inóvita*, p. 343. *Funestidad*, p. 349.

La siguiente sarta de barbarismos son cuentas de otro rosario, es decir, del opusculillo *Honor á Juárez*, que es de temer nunca merecerán á su autor

En páginas anteriores algo se dijo de su pereza intelectual. Miguel Lerdo de Tejada, atestiguado por Ocampo, lo calificó de apático, débil é ininteligente. El órgano de Juan 'Alvarez, *La Estrella del Sur* (6 y 14 sept. 1859) lo graduó de apático é inepto, diciendo, bajo la pluma de Altamirano: « Juárez sabe esperar sin padecer, no sabe obrar sacrificándose; no es el hombre de la revolución, sino el de la contrarrevolución. » *El Club Veracruzano* (20 mayo 1861), periódico de Veracruz, lo llamó también nulo é inepto, y aseguró que durante la guerra de Reforma, « había pasado el tiempo en no hacer nada. »

No menos duro fué Ignacio Ramírez: « El poder ejecutivo es tan fácil de desempeñarse, dijo, que en las monarquías se concede á las mujeres y á los niños; nosotros lo hemos confiado á un bárbaro de la Mixteca. Lo que es difícil, cuando en una clase domina la ambición, es encontrar patriotismo. ¿Qué cosa puede saber Juárez que no sepan mil, diez mil, cien mil en la nación? En Guerra tiene un ejército costoso y turbulento; en Hacienda despilfarra los dineros y embrolla las cuentas; en Fomento se deja engañar por extranjeros que prometiéndole capitales ingleses, se llevan más allá del Atlántico los de la nación; en Justicia no sabe sino matar sin figura de juicio; en Gobernación ensaya el centralismo; en las relaciones extranjeras compromete con igual facilidad los recursos del erario y vastas regiones de nuestro territorio. No ha sabido ni inventarse una política personal; sigue supersticiosamente las inspiraciones de su contrario. Los insensatos que recomiendan á Juárez como un hombre necesario, no tienen el instinto de que procediendo de ese modo se degradan á sí mismos. Es estimarse muy poco, no ya como republicano, sino siquiera como hombre, el creerse uno incapaz de hacer lo que ha hecho Juárez. » (*Men.* núm. 147).

Y para probarlo, analiza Juan N. Mirafuentes la carrera política de Juárez á partir de 1857, y saca la conclusión siguiente: « No creemos que haya mérito en Juárez en encargarse en aquella situación del mando supremo de la República. La razón es muy sencilla. Al abandonar Comonfort la presidencia, la reacción no se enseñoreó sino de la Capital y de los Estados próximos á ella, permaneciendo la mayor parte de la República con elementos poderosos, fiel á la causa constitucional. Contando con numerosas fuerzas mandadas por intrépidos caudillos y con abundantísimos recursos, ¿qué heroísmo qué sacrificio había en ponerse al frente de la situación con el carácter de primer magistrado de la República sin tener obligación de batirse personalmente, y

el título de Benemérito de la Gramática. *Rejido*, p. 3. *Embarasar*, p. 5. *Los echos*, p. 14. *Impugnemente*, p. 18. *Trésientos*, *extención*, *subreticia*, p. 15. *Explendor*, p. 70. etc.

De otra recopilación, denominada *Discursos y Manifiestos de Benito Juárez*, son estas otras perlas, dignas de ser conservadas como oro en paño: Los representantes del pueblo... tendrán la satisfacción de haber adoptado medidas *precautorias* del mal, y de que sus providencias... las *nivelaron*... con la *voluntad* de sus comitentes. p. 4. *Desopinión*. p. 6. *Operar un beneficio*. p. 13. *Cambiamiento*. p. 177. etc. etc.